

g) Tampoco existe botiquín, por lo que se infringe el artículo 43.5 de la citada Ordenanza, calificándose de Grave Mínimo (10.000 pts)

h) No hay taquillas individuales en el vestuario, por lo que se infringe el artículo 39.2 de la misma Ordenanza, calificándose de Grave Mínimo (10.000 pts).

Por lo que se propone la imposición de la multa total de pesetas CIEN MIL, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 156 de la Ordenanza de Seguridad e Higiene en el Trabajo, de 9-3-71.

Se advierte a la Empresa que en el término de quince días hábiles desde el siguiente a la notificación de este documento puede presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, escrito de descargos, debidamente reintegrado y acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el artículo 15 del Decreto 1.360/1975 de 10 de julio."

Logroño, 25 de agosto de 1982.

El Jefe de la Inspección de Trabajo,

2475

III. Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA SONSIERRA

ANUNCIO DEL PRESUPUESTO ORDINARIO APROBACION INICIAL

2463

En la Intervención de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el Presupuesto Ordinario para el año 1982, cuyo Resumen por Capítulos es el siguiente:

GASTOS

Cap	Denominación	Pesetas
A) Operaciones Corrientes		
1	Remuneraciones de personal	4.059.717
2	Compra de bienes corr. y de servicios...	4.106.675
3	Intereses	971.000
4	Transferencias corrientes	443.605
B) Operaciones de Capital		
6	Inversiones reales	17.730.000
Total gastos		27.360.597

INGRESOS

A) Operaciones Corrientes		
1	Impuestos directos	2.304.566
2	Impuestos indirectos	828.525
3	Tasas y otros ingresos	5.929.941
4	Transferencias corrientes	3.662.590
5	Ingresos patrimoniales	350.000
B) Operaciones de Capital		
6	Enajenación de Inversiones reales	3.250.000
7	Transferencias de capital	10.084.975
9	Variación de pasivos financieros	550.000
Total ingresos		27.360.597

Los interesados a que se refiere el artículo 14 de la Ley 40/1981 de 28 de octubre, podrán interponer las reclamaciones oportunas ante el Pleno Corporativo, en el plazo de quince días hábiles.

Si no hubiese reclamaciones, la aprobación se elevará a definitiva.

San Vicente de la Sonsierra, a 27 de agosto de 1982

El Alcalde,

2501

AYUNTAMIENTO DE URUÑUELA

ANUNCIO DE PRESUPUESTO ORDINARIO

2421

En la Intervención de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el Presupuesto Ordinario para el año 1982, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

GASTOS

Cap.		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal	1.932.071
2	Compra de bienes corrientes y de serv. ...	2.297.469
3	Intereses	312.000
4	Transferencias corrientes	153.500
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	10.970.000
9	Variación de pasivos financieros	29.960
Total		15.700.000

INGRESOS

A) Operaciones corrientes.		
1	Impuestos directos	3.155.829
2	Impuestos indirectos	340.700
3	Tasas y otros ingresos	4.500.000
4	Transferencias corrientes	1.899.380
5	Ingresos patrimoniales	82.000
B) Operaciones de capital		
6	Anajenación de inversiones reales	500.000
7	Transferencias de capital	5.222.091
Total		15.700.000

Los interesados a que se refiere el artículo 25 del Real Decreto Ley 3/1981, de 16 de enero, podrán interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial en el plazo de 15 días.

Uruñuela, a 13 de agosto de 1982.

El Alcalde,

2458

AYUNTAMIENTO DE VIGUERA

EDICTO

2426

Presentadas la cuenta general del Presupuesto Ordinario, así como las de Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares correspondientes al ejercicio de 1981, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días, a los efectos de que puedan ser examinadas y formular los reparos y observaciones que se consideren pertinentes.

Viguera, a 10 de agosto de 1982.

El Alcalde,

2463

AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANA DE IREGUA

EDICTO

2472

Por don José Florencio Sáenz Sáenz se ha solicitado licencia municipal para instalación de Pabellón para guardar material de carpintería con emplazamiento en calle La Ribaza número 17.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividad-